

Plan de Jubilación

LO QUE DEBE SABER

Son Seguros de Vida que incluyen un sistema planificado de ahorro mediante el cual se obtiene un capital garantizado al vencimiento, que se incrementará mediante la participación en los resultados de las inversiones de la Compañía Aseguradora.


El principal objetivo es complementar los ingresos del Contratante cuando alcance la edad de jubilación, pero las cualidades de inversión y ahorro que caracterizan a estos productos hacen que este seguro sea válido para cualquier otro objetivo, como una jubilación voluntaria anticipada, costear estudios universitarios de postgrado de los hijos, adquirir una segunda vivienda, etc.

Los Planes de Jubilación garantizan un interés técnico a lo largo de la duración completa de la póliza y se conoce desde el inicio el capital mínimo a cobrar al vencimiento del seguro. Por el contrario, en los Planes de Pensiones no se garantiza capital alguno al vencimiento. En lo que se refiere a la liquidez, en un Plan de Jubilación la liquidez es inmediata a partir de una fecha marcada en la póliza. En Ahorro/Jubilación el derecho al rescate nace a partir de la primera anualidad del seguro. Por el contrario en un Plan de Pensiones existe liquidez para supuestos muy específicos: fallecimiento e invalidez, jubilación o situación asimilable, enfermedad grave o paro de larga duración.

El seguro de vida de Ahorro/Jubilación prevé el pago de un capital (o renta) al alcanzar la fecha de vencimiento del contrato. Asimismo prevé el pago de un capital si el contratante fallece antes del vencimiento del seguro. Para el caso de garantías de fallecimiento existen dos opciones excluyentes entre sí; · Reembolso de las primas pagadas en caso de fallecimiento · Reembolso de primas pactadas en caso de fallecimiento Los capitales se encuentran claramente identificados en las Condiciones Particulares de la Póliza.

FISCALIDAD

El capital que se percibe al vencimiento del contrato, o antes rescatando el mismo, tiene la consideración a efectos del IRPF, de rendimientos del capital mobiliario.

 932 768 428

 segurmed@segurmed.com

Servisegur Mediadors S.L. Correduría de Seguros, con nº de Registro DGSFP J-1761 tiene concertados seguros de Responsabilidad Civil y Caucción conforme art. 27 Ley 26/2006 de 17 de julio

Servisegur Mediadors S.L. Correduría de Seguros, está inscrita en el registro mercantil de Barcelona Tomo 31079 Folio 185 Inscripción 1ª Hoja 186004 Nif B-61749123